



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0305 -2015-A/MPMN

Moquegua, **10 ABR. 2015**

VISTOS: El Informe N° 538-2015-GPP/GM/MPMN, mediante el cual se deriva la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento por Emergencia Para la Limpieza y Descolmatación del Vaso Regulador de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Grupo de Riego N° 07", para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Postinversión, que comprende la operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública; aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobada con Resolución Suprema N°003-2011-EF/68.01, la cual precisa que el órgano resolutorio debe velar por que el PIP cuente con un mantenimiento adecuado, de acuerdo a los estándares y parámetros especificados; debiendo priorizar los recursos para un mantenimiento apropiado;

Que, con el Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento por Emergencia Para la Limpieza y Descolmatación del Vaso Regulador de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Grupo de Riego N° 07"; elaborada por el Ingeniero Edward Iván Ventura Maquera con CIP 163319; contando con la conformidad y aprobación del Inspector de Obra, como consta en el Informe N° 013-2015-YRBV-I.O-OSLO/MPMN suscrito por el Ing. Yemen Bedoya Vera; validada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, como se aprecia en el Informe N° 0505-2015-OSLO/GM/MPMN, con el que a su vez solicita la disponibilidad presupuestaria;

Que, con Informe N° 332-2015-SPH-GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda señala que la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento por Emergencia Para la Limpieza y Descolmatación del Vaso Regulador de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Grupo de Riego N° 07" se encuentra en concordancia con la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de mariscal Nieto" y en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 005-2014, por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para la aprobación de dicha Ficha técnica, con un presupuesto de S/57,829.85 Nuevos Soles;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, precisan que toda actividad propia de profesionales ingenieros deberá ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados y hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento por Emergencia Para la Limpieza y Descolmatación del Vaso Regulador de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Grupo de Riego N° 07"; la mismo que debe ser aprobada por el nivel correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27293 Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Decreto Supremo N° 102-2007-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

EF que aprueba el Reglamento del SNIP; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento por Emergencia Para la Limpieza y Descolmatación del Vaso Regulador de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Grupo de Riego N° 07"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la misma que con 136 folios forma parte de la presente Resolución; con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "Mantenimiento por Emergencia Para la Limpieza y Descolmatación del Vaso Regulador de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Grupo de Riego N° 07"
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Ejecución Presupuestaria directa
REGIÓN : Moquegua
DEPARTAMENTO : Moquegua
PROVINCIA : Mariscal Nieto
DISTRITO : Moquegua
PLAZO PROGRAMADO : 30 días calendarios
PRESUPUESTO : S/57,829.85 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto desagregado de la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento por Emergencia Para la Limpieza y Descolmatación del Vaso Regulador de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Grupo de Riego N° 07", conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO : S/57,829.85 Nuevos Soles
FTE. FTO. : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TIPO DE RECURSO : H Canon Minero

A. COSTO DIRECTO	:	43,481.09
B. COSTO INDIRECTO	:	14,348.76
Gastos Generales	19%	8,261.41
Gastos Gestión Administrativa	3%	1,304.43
Gastos de Supervisión	9%	3,913.30
Gastos de Liquidación	2%	869.62

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la ejecución de la Actividad "Mantenimiento por Emergencia Para la Limpieza y Descolmatación del Vaso Regulador de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Grupo de Riego N° 07"; encargando a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE